



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

**EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD
DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**

Y

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.
El Proveedor

**PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON
SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL. PROCESO
NO. PROSOLI-LPN-003-2017.**

Elaborado por: Miguel Geraldino

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Diciembre, 2017



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

**CONTRATO DE SUMINISTRO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE BONOS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, PROSOLI-LPN-003-2017.**

ENTRE: DE UNA PARTE: "PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", entidad gubernamental creada mediante Decreto No. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la Av. Leopoldo Navarro No. 61, edificio San Rafael, 6ta. Planta, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el Subdirector General Financiero, el **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **No. 001-0123347-6**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., una empresa incorporada bajo las leyes de la República Dominicana, registrada con el (R.N.C.) **Núm. 1-01-01992-1**, debidamente representada por el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA**, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0974476-3**, con su domicilio social en la Ave. Luperón Esq. avenida Gustavo Mejía Ricart, sector Las Praderas, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **"EL PROVEEDOR"**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la Licitación Pública Nacional;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

"Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

multilateral o bilateral de crédito; ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2016, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** por un valor desde **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,531,969.00)**, en adelante;

POR CUANTO: A que en fecha **veinte (20) del mes de octubre** del año **dos mil diecisiete (2017)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**; de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que en las fechas **veintitrés (23) y veinticuatro (24)** del mes de octubre del año en curso, **PROSOLI** procedió a publicar en dos (02) periódicos de publicación nacional el aviso de licitación pública **PROSOLI-LPN-03-17**;

POR CUANTO: A que los interesados tenían hasta el día **siete (07) del mes de diciembre** del año dos mil diecisiete, hasta las 10:30 A.M, para la presentación de los sobres contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas;

POR CUANTO: A que en fecha **siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que se levantó el **ACTA NÚM. 015A-2017**;

POR CUANTO: A que en fecha **ocho (08) del mes de diciembre**, se procedió a conocer el informe de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y se levantó el **ACTA NÚM. 015B-2017**, donde adjudica el resultado al **PROVEEDOR**;





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

POR CUANTO: A que en fecha **once (11) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, **PROSOLI** procedió a la notificación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROSOLI-LPN-003-2017**;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **PROSOLI**
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender; y a su vez **PROSOLI** se compromete a comprar **BONOS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, (PROSOLI-LPN-003-2017).**

Items	Descripción	Cantidad	Unidad
1	✓ Se requiere un total de <i>quince millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$15,000,000.00) en bonos.</i>	15,000,000.00	✓ UD
- Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales, artículos del hogar, materiales educativos, entre otros productos de consumo personal. - Denominación: 50% de RD\$1,000.00 y 50% de RD\$500.00. - Impresos en papel de seguridad. - Seriados, Numerados y Codificados. - Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad contratante. - Válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales del oferente adjudicado. - Los bonos deberán poder ser utilizados a nivel nacional, con al menos una sucursal en cada región del país. - Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales, artículos del hogar, materiales educativos, entre otros productos de consumo personal.			

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$15,000,000.00)**, impuestos incluidos.

4.2 PROSOLI hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la GCPS siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, o totales verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

5.4 PROSOLI se compromete a realizar el pago en un plazo no mayor a treinta (30) días, una vez presentada la factura final.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato tiene efectividad desde el día **ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **ocho (08) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)** y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **PROSOLI**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **GCPS** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROSOLI**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 **PROSOLI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROSOLI**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 e-mail: www.solidaridad@gob.do

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el **día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

POR EL PROVEEDOR:

LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ
Sub-Director General Financiero

ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA
Representante.

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez** Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. **MAT 6422** **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, el señor: **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ** y el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO/A PÚBLICO



Gerente Legal



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

**EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD
DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**

Y

PLAZA LAMA, S.A.,
El Proveedor

**PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS A UTILIZARSE EN RECONOCIMIENTO A
EMPLEADOS POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA EL
PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA. PROSOLI-CTC-LPN-003-2017**

Contrato SB -Núm. 533-2017

Elaborado por: Aishell Hernández

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Diciembre, 2017



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS A UTILIZARSE EN RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA. PROSOLI-CTC-LPN-003-2017.

ENTRE: DE UNA PARTE: “PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la Av. Leopoldo Navarro Núm. 61, edificio San Rafael, 6ta. Planta, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el Subdirector General Financiero, el **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0123347-6**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, **PLAZA LAMA, S.A.**, una empresa incorporada bajo las leyes de la República Dominicana, registrada con el RNC Núm. **1-01-17111-1**, debidamente representada por el señor **PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHÉ**, socio accionista, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y Electoral Núm. **001-0089820-4**, con su domicilio social en la Ave. 27 de febrero Núm. 302, Esq. Winston Churchill, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la Licitación Pública Nacional;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

organismo multilateral o bilateral de crédito; ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.”

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. 01-2017 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** por un valor desde **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,621,272.00)**, en adelante;

POR CUANTO: A que en fecha **veinte (20) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS A UTILIZARSE EN RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA;**

POR CUANTO: A que en las fechas **veintitrés (23) y veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, **PROSOLI** procedió a publicar en dos (02) periódicos de circulación nacional el aviso del referido proceso **PROSOLI-CTC-LPN-03-17**; se publicó el lanzamiento de dicho proceso en dos diarios de circulación nacional, tales como *Editora Listín Diario, S.A.*, y *Grupo Diario Libre*, de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso.

POR CUANTO: A que los interesados tenían hasta el día **siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 10:30 A.M, para el depósito de los sobres contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas –Sobre A y Sobre B-;

POR CUANTO: A que fueron presentadas dos (02) Ofertas e igual número de Oferentes interesados en participar en el referido proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL;**

POR CUANTO: A que en fecha **siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la apertura de los sobres, contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que se levantó el **ACTA NÚM. 0015A-2017;**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

POR CUANTO: A que en fecha **ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a conocer el informe de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y se levantó el **ACTA NÚM. 0015B-2017**, donde adjudica el resultado al **PROVEEDOR**;

POR CUANTO: A que en fecha **ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, **PROSOLI** procedió a la notificación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROSOLI-CTC-LPN-003-2017**;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **PROSOLI**.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender; y a su vez **PROSOLI** se compromete a comprar **BONOS A UTILIZARSE EN RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA, (PROSOLI-CTC-LPN-003-2017).**

Items	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Se requiere un total de <i>siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$7,884,000.00) en bonos.</i>	7,884,000.00	✓ UD
• Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales, artículos del hogar, materiales educativos, entre otros productos de consumo personal. • Denominación: 50% de RD\$1,000.00 y 50% de RD\$500.00. • Impresos en papel de seguridad. • Seriados, Numerados y Codificados. • Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad contratante. • Válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales del oferente adjudicado. • Los bonos deberán poder ser utilizados a nivel nacional, con al menos una sucursal en cada región del país. • Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales, artículos del hogar, materiales educativos, entre otros productos de consumo personal.			



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$7,884,000.00)**, impuestos incluidos.

4.2 **PROSOLI**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROSOLI** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, o totales verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

5.4 **PROSOLI**, se compromete a realizar el pago en un plazo no mayor a **treinta (30) días**, una vez presentada la factura final.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato tiene efectividad desde el día **once (11) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **once (11) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)** y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **PROSOLI**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROSOLI** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROSOLI**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 **PROSOLI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROSOLI**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

- 13.1 LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

- 18.1** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el **día once (11) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ
Sub-Director General Financiero

POR EL PROVEEDOR:

PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE
Representante.



Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez** Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. **MAT 6422** **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, el señor: **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ** y el señor **PEDRO MARIO DE CASIA LAMA HACHE**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **once (11) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO/A PÚBLICO